

Informática



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1065 - 2012-MPM-CH-A.

Chulucanas, 2 OCT. 2012

VISTO:

El Informe N° 254-2012-MPM-CH-DPC de fecha 01 de octubre del 2012, el Informe N° 0930-2012-MPM-CH-DAC de fecha 02 de octubre del 2012, el Informe N° 2103-2012-DDSYE-MPM-CH de fecha 03 de octubre del 2012, documentos relacionados al reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento del Caserío Pueblo Nuevo de Campanas, Jurisdicción del Distrito de Chulucanas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 254-2012-MPM-CH-DPC de fecha 01 de octubre del 2012, emitido por la Sra. Ana Castro Quinto, la cual da cuenta que el día domingo 30 de setiembre del presente año, se llevaron a cabo las elecciones para elegir la directiva de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento del Caserío de Pueblo Nuevo de Campanas, Jurisdicción del Distrito de Chulucanas, estando como veedores, Personal del Departamento de Participación Ciudadana, por lo que solicita su reconocimiento mediante Acto administrativo;



Mediante Informe N° 0930-2012-MPM-CH-DAC de fecha 02 de octubre del 2012, emitido por la División de Asuntos Comunales, solicita el debido reconocimiento de la Directiva de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento del Caserío San Francisco;



Que, a través del Informe N° 2103-2012-DDSYE-MPM-CH de fecha 03 de octubre del 2012, la Dirección de Desarrollo Social y Económico deriva los actuados a Gerencia Municipal para el trámite respectivo sobre el reconocimiento de la Junta Administradora antes indicada;

Que, el Art. 169° del D.S. N° 016-2005-VIVIENDA que modifica el Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento ha dispuesto que corresponde a las Municipalidades Distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, y de modo supletorio a las Municipalidades Provinciales reconocer y registrar a las Organizaciones comunales constituidos para la administración de los servicios de saneamiento, en tal sentido, esta corporación Edil reconoce a la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento del Caserío Pueblo Nuevo de Campanas;

Que, así mismo el mencionado Dispositivo Legal establece que corresponde a las organizaciones comunales registrarse ante la Municipalidad Distrital de su Jurisdicción de acuerdo con el Procedimiento establecido, en tal sentido, la organización comunal debe registrarse únicamente en la Municipalidad a cuya Jurisdicción pertenece; por lo que, perteneciendo el Caserío Pueblo Nuevo de Campanas, a ésta Jurisdicción corresponde registrarse en esta Municipalidad Provincial;



Que, de acuerdo a lo normado por el citado Decreto Supremo las Municipalidades deberán abrir un libro de Registros de Organizaciones Comunales en el que se inscribirán aquellas que cumplan con los requisitos exigidos por Ley, una vez realizado el registro, la Municipalidad extenderá y suscribirá una "Constancia de Inscripción de la Organización".

Que, la Resolución Ministerial N° 207-2010 Vivienda, establece: artículo 7° de las funciones de las Municipalidades Distritales y de modo Supletorio las Municipalidades Provinciales, inc. 7.2: Promover la formación de las Organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

En uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE lo solicitado por el Departamento de Participación Ciudadana, en consecuencia RECONOCER a la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento del Caserío Pueblo Nuevo de Campanas, quedando la misma constituida de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidente	Ferraus Renteria Córdova	03310022
Secretario	Fernando Juárez Sosa	03377572
Tesorera	Juan Valladolid Zapata	03313172
Primer Vocal	José Santos Nima Rivas	03358465
Segundo Vocal	Carmen Rosa Sandoval Chero	80515834

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Departamento de Participación Ciudadana registre a la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento del Caserío Pueblo Nuevo de Campanas, en el libro de Registros de Organizaciones Comunales, de este Provincial.

ARTICULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Dirección de Desarrollo Social y Económico, División de Asuntos Comunales, Departamento de Participación Ciudadana e interesados para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON CHULUCANAS

M. PNP (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

